



Rama Judicial  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ  
Primero de abril dos mil veinticinco

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0429
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JHON ALEXANDER CÓRDOBA IBARGUEN
DEMANDADO	BANANERA ZULEMAR S.A.S. Y COLFONDOS S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00272 00
DECISIÓN	INCORPORA - CONTESTACIÓN - RECONOCE PERSONERÍA - FIJA FECHA AUDIENCIA

1. Se incorpora notificación personal realizada a BANANERA ZULEMAR S.A.S., la cual se tendrá como válida. En atención al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada desde el 13 de marzo de 2025.

Respecto a la notificación realizada a COLFONDOS S.A., no se tendrá como válida, por cuanto, no cumple con los presupuestos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, la constancia de acuse de recibido o prueba de acceso al mismo.

2. Se incorpora contestación a la demanda allegada por COLFONDOS S.A. el 26 de marzo de 2025 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, se tiene notificada por conducta concluyente, desde la fecha de notificación de la presente providencia – inciso 2, artículo 301 CGP y se tiene por contestada la demanda. Se reconoce personería para que la represente a la firma ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT No 901.527.442-3, y, conforme al escrito de sustitución, a la abogada Elizabeth Selene Lamby Cuello, portadora de la tarjeta profesional No 266.692 del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Se incorpora contestación a la demanda allegada por BANANERA ZULEMAR S.A.S. el 28 de marzo de 2025, se tiene por contestada la demanda. Se reconoce personería para que la represente al abogado William Santiago Betancourt Sabogal, portador de la tarjeta profesional No 178.429 del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Teniendo en cuenta que en el presente ya se encuentran vinculadas todas las partes procesales, se fija como fecha para realizar la

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO, en la cual se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible se emitirá el fallo, el **26 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 AM,** a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, **DE MANERA VIRTUAL**, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_M2FhNzFhMDEtYzU0YS00MjY1LTk0NDktMDZhNzkyM2Q1NmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2FhNzFhMDEtYzU0YS00MjY1LTk0NDktMDZhNzkyM2Q1NmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d)

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Enlace expediente: [05045 31 05 001 2024 00272 00](#)

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Luz Stella Labrador Avendaño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324794e72c061d532afc52221547d72250b36d72d32348d269e0596ff00c2ed3**

Documento generado en 01/04/2025 03:21:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**